

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de marzo.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

ANUNCIO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Geología geognóstica y estratigráfica, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en pro-

piedad otra de Mineralogía descriptiva y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de marzo de 1909.

El Subsecretario,
Silió.

(Gaceta del 17 de marzo.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico, números 1.099 de entrada y 586 de registro, que constituyó en la Caja de esta provincia don Gregorio Marure Fernández el día 13 de febrero de 1907, por 944'50 pesetas, se requiere á la persona que le tenga en su poder para que le presente en esta Delegación; advirtiéndole que transcurrido el plazo de dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin que se verifique la presentación, ó sin que se formule ninguna reclama-

ción, será declarado nulo y sin valor el citado resguardo, cancelándose en su correspondiente talón.

Santander 20 de marzo de 1909.
—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que por decreto del señor Gobernador civil, fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia del registro nombrado «La Sabina», núm. 13.491, del Ayuntamiento de Riotuerto, solicitada por su dueño don Juan del Cerro Arronte.

Santander 18 de marzo de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Francisco Ruiz, como apoderado de don Tomás Fernández Canales, en la que solicita permiso para trasladar el obrador de refino de azúcares desde la planta baja de la casa número 38 de la calle de San Fernando á la planta baja de la casa número 6 de la calle de Antonio López, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren

perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 20 de marzo de 1909.
—El Alcalde, *Luis Martínez*.

* *

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia por don Andrés Roldán, en la que solicita permiso para colocar, en el patio del almacén que ocupa en la actualidad en la calle del Medio, número 27, un alambique para la destilación de aguardientes, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que estimen por conveniente.

Santander 20 de marzo de 1909.
—El Alcalde, *Luis Martínez*.

Ayuntamiento de Villaescusa

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos para el año de 1910, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria ó urbana, por compra, venta, herencia ú otro concepto, presentarán sus relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de abril, acompañando á éstas las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos reales, sin cuyo requisito no pueden ser admitidas.

Villaescusa 18 de marzo de 1909.
—*Manuel Viar*.

Ayuntamiento de Bareyo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por haberla abandonado el que la desempeñaba, don Manuel Puertas Roa, é ignorar su paradero desde el mes de febrero de 1908.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinticinco días; debiendo advertir que el aspirante que la obtenga ha de tener su residencia dentro del término municipal de este Ayuntamiento.

Bareyo 18 de marzo de 1909.
El Alcalde, *Ramón Sisniega*.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército

Aprobadas por Real orden de 19 de febrero de 1909 (*Diario Oficial*, número 44), las instrucciones y programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de Maestro de Talleres en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 7 de junio de 1909, con arreglo á las instrucciones y programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 4 de marzo de 1909.
—El Jefe del Parque Aerostático,
Vicente García.

Instrucciones y programas que se citan

1.ª El designado para cubrir la plaza de Maestro de taller del material de Ingenieros, que se anuncia á concurso, tendrá derecho, á su ingreso, al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentarán en 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000 pesetas, que se le concederá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestro de taller, á cuyo fin será solamente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo; todo ello, con arreglo al Reglamento para el personal del Material citado, aprobado por Real decreto de 1.º de marzo de 1905 (*C. L. núm. 46*), modificado por otro de 6 de marzo de 1907 (*C. L. núm. 45*), y en el cual podrán los aspirantes á dicha plaza ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

2.ª El día 7 del próximo mes de junio darán principio los exámenes, que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático, ante un tribunal formado por un jefe y dos oficiales que presten servicio en el mismo ó en las tropas afectas al servicio de aeronautación y alumbrado en campaña.

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias al Comandante Jefe del Parque Aerostático, expresando en ellas su domicilio y acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubieran servido en el

Ejército, copia autorizada de la licencia.

4.º Certificado de su estado civil.

5.º Certificado en el que se exprese si han dirigido algún taller, ó han tomado parte en instalaciones de máquinas, detallando el tiempo, conducta y aptitud demostradas, expedido por el Ingeniero Jefe de los trabajos en que hayan intervenido.

4.ª Las instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático antes del día 15 del próximo mes de mayo, y el Jefe de dicha dependencia acusará recibo de ellas á los interesados, les devolverá la cédula personal y les participará su admisión á concurso.

5.ª Para el examen se seguirá el orden de presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fije, se entenderá que pierden todo derecho cualquiera que sea la causa por que no hayan concurrido.

6.ª Antes de que comiencen los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutado, que tenga relación con las materias de que ha de sufrir examen, entendiéndose que renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

7.ª Los exámenes y pruebas de admisión comprenderán tres partes: 1.ª Examen teórico. 2.ª Examen práctico, ambas con arreglo á los programas que á continuación se insertan; y 3.ª Período de prácticas. Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos, y dentro de la primera clasificación se colocarán por orden de preferencia. Sólo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relación de ellos á este Ministerio.

8.ª El aspirante que se designe por juzgarse reúne mejores condiciones entre los clasificados como aptos, efectuará, durante cuatro meses, el período de prácticas, en el centro que se indique; y si durante ellos demostrase la conveniente aptitud, será propuesto para maestro de taller, á fin de que pueda hacerse su nombramiento de Real orden y serle expedido el título correspondiente. Durante el tiempo de prácticas disfrutará una gratificación de 100 pesetas mensuales, con cargo á las obras ó servicios en que sea empleado.

Programas.—Examen teórico

Lectura y escritura.

Aritmética.—Suma, resta, multiplicación y división de números enteros, quebrados y decimales.—Sistema métrico decimal de pesas y medidas.—Elevación á potencias.—Raíz cuadrada.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple y compuesta.

Geometría.—Línea recta.—Circunferencia y círculo.—Medición de rectas y arcos de circunferencia.—Ángulos.—Diferentes especies de ángulos.—Rectas perpendiculares, oblicuas y paralelas.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia.—Idem de dos circunferencias.—Líneas proporcionales.—Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos inscritos y circunscritos al círculo.—Áreas de los polígonos.—Longitud de la circunferencia y área del círculo.—Rectas y planos en el espacio.—Ángulos diedros y poliedros.—Pirámides y prismas.—Superficies cónicas y cilíndricas.—Superficie esférica.—Volumenes de los poliedros.—Volumenes del cono, cilindro y esfera.

Física y mecánica.—Propiedades de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Especies de movimiento.—Máquinas simples.—Palanca, polea, torno, plano inclinado, cuña y tornillo.

Nociones generales de máquinas.—Organos de transmisión.—Ejes ó árboles.—Juntas de manguito y de platillo.—Cojinetes.—Apoyos.—Cartelas.—Sillas.—Tejuelos ó ranguas.—Transmisión por correas.—Correas de cuero.—Correas de caucho.—Modo de empalmar las correas.—Poleas.—Transmisión por cuerdas ó cables.—Engranajes.—Rectos y de ángulos.—Tornillo sin fin.—Embragues.—De fricción, de dientes.—Trinquetes.—Frenos.—Manivelas.—Bielas.—Excéntricos.

Organos de regulación.—Reguladores de fuerza centrífuga.—Volantes.—Organos de cierre.—Válvulas y llaves.—Cilindros.—Embolos.—Prensa estopas.—Tubos.—Uniones de tubos.—Roblones.—Pernos.

Calderas.—Generalidades.—Hogares ordinarios.—Hogares fumívoros.—Parrillas.—Cenicero.—Alimentación del hogar y conducción del fuego.—Chimeneas.—Ventiladores.—Inyectores.—Tiro natural y forzado.—Descripción general de una caldera.—Distintas clases.—De hogar exterior ó interior.—De hervidores, semitubulares, tubulares.—Horizontales y verticales.

Organos accesorios de las calderas.—Manómetros.—Indicadores de nivel.—Silbato de alarma.—Válvulas de seguridad.—Tapones fusibles.—Llaves de toma ó escape de vapor.—Bombas de alimentación.—Inyectores.

Conducción y entretenimiento de las calderas.—Ideas generales de las propiedades de los combustibles más empleados.—Incrustaciones.—Fugas de agua ó de vapor.—Modo de evitarlas.

Máquinas de vapor.—Distribuidores.—Descripción completa de una máquina de vapor con condensación.—Averías más frecuentes y modo de repararlas.

Motores de gas.—Combustibles empleados en los motores.—Gas de alumbrado.—Gas de agua.—Gas pobre.—Aire carburado.—Carburadores.—Motores de petróleo y alcohol.—Diferentes elementos que componen un motor.—Sistemas de distribución é inflamación.—Reguladores.—Engrase.—Ensayo de motores.

Máquinas herramientas.—Tornos.—Sierras.—Máquinas de cepillar, taladrar, terrajar, fresar y roblonar.

Electricidad.—Corriente eléctrica.—Continua.—Alternativa.—Imanes.—Electroimanes.—Unidades eléctricas.—Aparatos de medida.—Pilas.—Acumuladores.—Dinamos.—Elementos que las constituyen.—Dinamos de corriente continua y alternativa.—Modo de poner en marcha una dinamo y de separarla del circuito.—Motores eléctricos.—Transformadores.—Distribución.—Canalizaciones.—Cables.—Empalmes.—Interruptores.—Conmutadores.—Reostatos.—Fusibles.—Cuadros de distribución.—Alumbrado.—Lámparas de incandescencia y de arco.—Regulación de estas últimas.

Conocimiento de algunos metales, aleaciones y soldaduras.—Ideas generales sobre el hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, zinc, bronce, latón, palastano y hoja de lata, piezas galvanizadas y níqueladas.—Temple y recocido.—Diversas soldaduras, substancias y mastics empleados en las juntas de tuberías de hierro, fundición, plomo, etc.

Turbinas.—Manera de actuar el agua en las turbinas.—Clasificación de éstas y organización general de los diversos sistemas de ellas.—Regulación del movimiento

Proyectoras.—Diversas partes de que se compone un tren de alumbrado á distancia.—Leyes de

refracción y reflexión de la luz.—Lentes.—Proyectoras.—Espejos que se emplean comunmente en ellos.—Espejo Mangin.—Espejo parabólico.

Fabricación y comprensión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Fundamento de la electrolisis del agua y de la fabricación industrial del hidrógeno por el procedimiento electrolítico.—Organización general de los compresores de gas ó partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte de gas.

Examen práctico

Poner en marcha un motor de gas ó una máquina de vapor, sosteniendo con regularidad y economía el funcionamiento de ella.

Manejar y reconocer una dinamo; ponerla en marcha y separarla del circuito.

Reconocer una instalación eléctrica, averiguando, en el caso de existir averías, en qué consisten y hacer su reparación en el momento.

Empleo de los elementos que comprende un cuadro de distribución.

Empleo de los motores eléctricos. Carga de acumuladores.

Manejo del compresor de gas sistema Thirion y de un proyector eléctrico, comprendiendo la renovación de carbones, formación del cráter, mantenimiento del mismo en el foco del sistema óptico, regulación del arco y movimiento del haz luminoso.

Ejecución de toda clase de soldaduras.

Construir y templar un útil cualquiera.

Empleo de las siguientes máquinas herramientas: Tornos, Sierras.—De cepillar, terrajar, taladrar, fresar y roblonar.

Ejecutar una pieza de máquina que elija el interesado entre tres que le propongan los examinadores, de modo que, sin exigir más de diez horas de trabajo, ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Guadalajara 2 de marzo de 1909.
—El Jefe del Parque, *Vicente Gacía*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ SOLAESA CACICEDO, Juez municipal de Marina de Cudeyo.

Cartifico: Que en el juicio de que más abajo se hablará ha re-

caso sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Marina de Cudeyo, á diez y siete de marzo de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal ha visto y oído este juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante don Matías de las Cagigas Palacio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Orejo, como apoderado de doña Nieves García de las Cagigas, y en concepto de demandado don Cándido María Menchaca, también, mayor de edad, casado y de domicilio desconocido, sobre pago de quinientas pesetas procedentes de venta de una casa que, de la propiedad de doña Nieves García, ha ocupado el demandado en el pueblo de Elechas.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al demandado don Cándido María Menchaca á que pague al demandante don Matías de las Cagigas Palacio las quinientas pesetas que en este juicio le reclaman con imposición de todas las costas de este juicio que se causen hasta el completo pago. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*José Solaesa.*—*Maximino Sierra.*—*Pío Gómez.*

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente estando celebrando audiencia pública; certificado.—*Eusebio Muñoz.*

Los particulares insertos con cuerden con su original. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que tenga lugar la notificación del demandado, libro la presente en Marina de Cudeyo á veinte de marzo de mil novecientos nueve.—*José Solaesa.*—Por su mandado, *Eusebio Muñoz.*



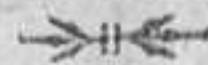
DON EUSEBIO MANTEOLA Y SUÁREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ginés Nieto Cabrera, de veintinueve años, casado, minero, natural de Algar, provincia de Murcia, que el día nueve de octubre último se hallaba trabajando de maestro lavador en la mina de la Cuerre, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de

los cargos que le resulten en causa que instruyo contra el mismo por disparo de arma de fuego; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de dicho procesado.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Eusebio Manteola.*—*P. S.M., Julián Argüeso.*



Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en causa que instruye contra Ginés Nieto y otros, por disparo de arma de fuego y lesiones, se cita y emplaza á Lucrecia García Rodríguez y José López Almagro, naturales de Algar, provincia de Murcia, que el nueve de octubre del año último se hallaban en la mina de la Cuerre, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Julián Argüeso.*



CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, don Enrique Estefanía de los Reyes, en la demanda de pobreza promovida en este Juzgado por el Procurador don Severino Dú Truños, á nombre de doña Aurelia Pedraja Villaseño, vecina de esta localidad, contra don Juan José Pedraja Palacio y otros y señor Liquidador del impuesto de Derechos reales, sobre que se le declare pobre en sentido legal para promover los juicios de abintestato de su finado padre don Gabriel Pedraja Palacio; el de su abuela paterna doña Manuela Palacio Herrán, y de testamentaría de su abuelo paterno don Andrés Pedraja Coterón, se halla acorda-

do emplazar por medio de la presente á los demandados don Juan José, don José Leonardo, don Nicolás y doña Prudencia Pedraja Palacio, y en representación de la finada doña Gumersinda Pedraja Palacio, á los hijos de ésta don José María, doña Patricia, doña Gabriela y doña Javiera Larrea Pedraja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los nueve días siguientes comparezcan á contestar en dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—El actuario, *Aniceto Bocos.*



CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de esta fecha dictada á instancia de don Francisco Díez Montero en expediente de información posesoria para que se inscriba á su favor, en el Registro de la propiedad de este partido, una participación indivisa equivalente á un veinte por ciento de la bodega de la izquierda, de dos casas radicantes en esta ciudad, barrio y sitio de San Sebastián antiguo, y hoy prado de San Roque, número uno, se cita á los señores curas don Antonio Fernández Quevedo, el que lo es del barrio de León; los de Vielba y Rábago, don Buenaventura Díaz de Corvera y don Lorenzo Sardo de Escandón, á sus causahabientes ó á cuantos se crean con derecho á contradecir dicha posesión; á nombre de dichos señores curas consta inscripta indeterminadamente citada participación en dicho inmueble, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á evacuar la audiencia á que se refiere el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, con prevención de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander veinte de marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Juan Castrillo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de San-

toña y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander referente á causa criminal sobre disparo contra Ildelfonso Arauzo Onáiz, ha dispuesto se cite en forma á los testigos Francisco Sota y Gregorio Lumano, vecinos de Solares, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día veintiséis del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á prestar declaración en el juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para citar á referidos testigos pongo la presente céd. la en Santona á diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, José Nieto.



DON ALBERTO F. Y GARCÍA BRIZ, Juez municipal del distrito del Este, ejerciendo de Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre infracción de la ley de Emigración contra Manuel Vega Pérez, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Manuel Vega Pérez, hijo de Manuel y Esperanza, de diez y nueve años, natural y vecino de Antrialgos, partido de Infiesto, provincia de Oviedo, soltero, profesión labrador.

Dada en Santander á diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—Alberto F. y García Briz. Por su mandado, Felipe Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS DE ENTRAMBASAGUAS

SOCIEDAD ANÓNIMA

SANTANDER

No habiéndose reunido suficiente número de accionistas en la primera convocatoria, se anuncia la segunda para el miércoles 24 del corriente, á las once de su mañana, en el local del Centro Minero, Compañía, 5, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Renovación ó reelección del Consejo.

Santander 17 marzo de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, *Andrés de Bengoa*.

NOTA.—Para tener derecho de asistencia á las juntas es necesario, según el art. 8 de los Estatutos, poseer diez acciones, por lo menos, cuyas acciones ó resguardos que las justifiquen se depositarán, antes del día señalado para la junta, en el domicilio del Presidente, Muelle, 7 y 8, 4.º, recibiendo en cambio cédulas nominativas, en las que constará el nombre del depositante y el número de acciones depositadas.

SE VENDE PAPEL VIEJO

SOCIEDAD ANONIMA

Talleres de San Martín

Estado de situación en 31 de diciembre de 1908

	PESETAS
ACTIVO	
Talleres de San Martín.....	223.726 40
Utiles y herramientas.....	16.520 03
Varios efectos de almacén.....	15.692 63
Hierro.....	39.898 97
Aceite y grasas.....	1.115 10
Combustible.....	863 89
Maderas.....	5.524 29
Fundición.....	19.281 13
Gastos generales.....	814 50
Trabajos en ejecución.....	11.162 08
Cuentas á cobrar.....	21.551 32
Caja.....	65.599 75
Efectos manufacturados.....	37.992 85
Anticipos á operarios.....	216 26
Deudores varios.....	28.775 72
Accionistas.....	50.000 00
<i>Pesetas</i>	538.734 92
PASIVO	
Capital.....	500.000 00
Fondo de reserva.....	16.608 96
Pérdidas y ganancias.....	9.924 59
Cuentas á pagar.....	7.941 58
Acreedores varios.....	4.259 79
<i>Pesetas</i>	538.734 92

Santander 13 de marzo de 1909.

El Presidente del Consejo de Administración,

Tomás L. Dóriga.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de enfermos para el mes próximo						
		Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
414	100	79	67	193	167	360	65	49	6	10	71	59	130	122	108	230

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1909.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla

El Secretario,

Daniel López.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de febrero último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamacion de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
206	36	24	242	224	3	7	1	4	7	11	238	217	455

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de marzo de 1909.

El Secretario,
Daniel López.

El Vicepresidente,
Avelino Zorrilla.

